



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**D.<sup>a</sup> ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

**13.- APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES. PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS AL DESARROLLO Y AL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE SALUD EN NAVALMORAL DE LA MATA DURANTE EL AÑO 2026. EXP.: 1800/2026.-**

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en materia de Sanidad para el año 2025, y a la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                                                  | Fecha/N.º  |
|------------------------------------------------------------|------------|
| Propuesta del Concejal Delegado Sanidad                    | 10/03/2026 |
| Providencia de Alcaldía                                    | 10/03/2026 |
| Informe de Secretaría                                      | 11/03/2026 |
| Resolución de Alcaldía                                     | 11/03/2026 |
| Recepción del texto de la Convocatoria y Bases de la misma | 12/03/2026 |
| Providencia de alcaldía petición informe fiscalización     | 12/03/2026 |
| Informe de fiscalización favorable                         | 12/03/2026 |

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 13 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes; **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Sanidad, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 13.500€, a la que asciende el importe de la subvención.

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**CUARTO.** Designar como órgano instructor a D. Benito Pineda Herrera, concejal delegado de Intervención rápida y Servicio al ciudadano y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- El Concejal Delegado del Área de Sanidad o Concejal/a designado por la Alcaldía. (D. Jesús Manuel Amor López)
- Técnico de Salud. (D. Francisco Jiménez Marchena)
- La Técnica Consumo. (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Marcos Blázquez)
- Actuará como Secretario/a el de la Corporación o funcionario/a que legalmente le sustituya. (Dña. Cristina Peña Dorado)

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES

P.D. (R. Alcaldía 02-03-2026)

Fdo.: Jesús Manuel Amor López

